



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 020 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **20 DE MARZO DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2012, el Informe N° 115-2012-MDCGAL/GM-GA-JCTC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al Informe N° 115-2012/MDCGAL/GM-GA-JCTC, la Gerencia de Administración remite los Estados Financieros y Presupuestarios del cierre contable al 31 de diciembre del 2011; conforme lo dispone el artículo 9 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación del balance y la memoria.

Estando a los Estados Financieros y la Memoria anual que corresponde al año 2011, se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación se somete a votación la aprobación del balance del ejercicio presupuestal 2011 y la memoria anual del año 2011; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal, a favor 03 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite) en contra 00 votos, 06 abstenciones (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). Siendo APROBADO.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Balance del ejercicio presupuestal 2011 y la Memoria anual del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y la sub Gerencia de contabilidad den cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE

